ESTUDIOS PREVIOS

"CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA".

MODALIDAD DE SELECCION	BASE LEGAL
CONTRATACION DIRECTA	LEY 100 DE 1993

El Hospital San Carlos de Saldaña no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarios.

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: agosto de 2023

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 16.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrentamos, con un presupuesto para el 2023 aproximado de Tres (3) mil trescientos cincuenta y cinco millones de pesos, de los cuales el 92% de sus ingresos corresponden a la prestación de servicios de salud, le resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la E.S.E. Saldaña están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios y empleados de la institución.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. e) Satisfacer los

requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento. f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos. Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E. Saldaña propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la E.S.E.

El Decreto 1011 del 3 de diciembre de 2006 del Ministerio de la Protección Social Establece:

"Atención de salud: La Atención de Salud se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población."

"Primer Nivel de Atención: Es el conjunto de recursos y procedimientos tecnológicos, organizados para resolver las necesidades básicas y las demandas más frecuentes en la atención de la salud de una población dada. Constituye la puerta de entrada y el primer contacto de la población con el sistema de salud."

"Prestación de Servicios de Salud: Está relacionada con la garantía del acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad en salud y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud".

En el Artículo 3 se establece las Características del SOGCS. Para efectos de evaluar y mejorar la calidad de la atención en salud deberá cumplir con las siguientes características:

"Accesibilidad: es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el SGSSS."

"Oportunidad: es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios de salud que se requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud."

"Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente comprobadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias."

"Pertinencia: es el grado en el cual los usuarios obtiene los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales"

"Continuidad: es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basadas en el conocimiento científico."

Para finalizar, nuestra entidad en aras de garantizar la transparencia en los procesos de contratación seguirá aplicando y acatando las disposiciones del manual de contratación, para evitar una indebida prestación del servicio o que se paralice esta y en el peor de los casos no se pueda garantizar el servicio esencial de la salud a la población.

Concluimos, con la importancia de suministrar dispositivos electrónicos para la protección de los equipos del hospital, quienes lo requieren para su protección y buen uso de los mismos.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2023.
Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el departamento del Tolima, municipio de Saldaña.

DESCRIPCIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	**CONTRATO DE SUMINISTROS**
2.2. Objeto (Especifico).	**"CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA".**

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Suministro de conformidad con la Ley 100 de 1993.
El contratista deberá presentar informes de actividades mensuales en donde se discrimine los suministros entregados, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será a partir de la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de agosto de 2023.
Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña Tolima.

2.3. Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2023.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($18.580.660)**
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista, previa presentación de los siguientes documentos: Informe expedido por el Supervisor. Informe de actividades ejecutadas. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe final.
2.7. Vigilancia y Supervisión	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:
1.Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

2. Realizar la entrega de los siguientes insumos y dispositivos tecnológicos los cuales están acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada (marca, referencia etc.).

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
IMPRESORA	**MULTIFUNCIONAL KYOCERA FS-M380IDN** **Funciones:** Copiadora, impresora en red, escáner y fax estándar Escaneado rápido con el alimentador de escaneo a doble cara de una sola Pasada. **Velocidad:** 62 ppm B/N Resolución: 1200 x 1200 dpi **Capacidad:** 300.000 p x mes **Dúplex:** Automático Capacidad de papel: 1 casetera x 500 hojas y 100 hojas de alimentación manual, alimentador DSDP de 100 hojas Usuarios: Hasta para 100 usuarios Con claves de auditoría. Número de equipos: más de 80 equipos conectados en red.	2	$6.838.000	$ 13.676.000
TONER ORIGINAL	Toner original para 25.000 paginas	2	$ 452.000	$ 904.000
ESTABILIZADOR	Estabilizador de energía de 3.000 vatios	2	$ 231.000	$ 462.000
SWITCH	Switch tp link tl-sg1024d	1	$ 572.000	$ 572.000
			SUBTOTAL	**$ 15.614.000**
			IVA	**$ 2.966.660**
			TOTAL	**$ 18.580.660**

3.Mantener el precio de los insumos y dispositivos tecnológicos durante la ejecución del contrato. **4.** Hacer entrega de la carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo un (01) año contado a partir de la entrega de los dispositivos tecnológicos adquiridos. **5.** El contratista se compromete a realizar **Un (01) año de soporte técnico**, que incluye **un (01) mantenimiento preventivo general a los seis (06) meses y los mantenimientos correctivos necesarios durante un (01) año**. **7.** Hacer entrega de los dispositivos electrónicos en la Administración de la E.S.E, ubicado en la Calle 11 No. 9-88 Barrio Bonanza del Municipio de Saldaña Tolima. **8.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **9.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el Gerente o el Supervisor del contrato. **10.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de suministro. **11.** Realizar los aportes a la seguridad social integral y el pago de parafiscales de acuerdo a la ley. **12.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago **13.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato**.**

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA es responsable de la calidad y contenido de los suministros y dispositivos electrónicos suministrados.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de suministro.
- Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
- Responder por la calidad de los dispositivos electrónicos suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía
- Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago

- Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de suministro.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

VIVIANA ANDREA HOMEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

REVISÓ:	**LILIANA MAPE NAVARRO**	**ASESORA JURÍDICA**	**Vo. Bo.**